



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2023/GCR_01/000028

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2023/GCR_01/000028 **Título:** MC 46/2023. Generación de Crédito. Subvención Diputación. PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2023. Modificaciones de Crédito 2023

Fecha de alta: 28/09/2023 13:00:32 **Fase actual:** GCR_01_FINALIZADO

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/23/0819

Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**
Desde: 13/12/2023 08:12:13 Hasta: -
Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 28/09/2023 13:02:04 Hasta: 13/12/2023 08:12:13
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 28/09/2023 13:00:32 Hasta: 28/09/2023 13:02:04
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	DOCUMENTOS CONTABLES MC. 46_2023.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_S EC01160.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe de Intervención.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Providencia Teniente Alcalde.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01.1. Acuse de Memoria Delegada.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegada de Servicios Sociales.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN



INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2023/GCR_01/000028

Modificaciones presupuestarias

GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL 01 RPD 4579_23
CONCESIÓN.pdf

GCR_01_EN TRAMITACIÓN

APRII	UMBRETE							
C. Operación : 1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS Nº Operación : 123100059 Nº Orden : Nº Pago : Área :								
Ejercicio : 2023		Fecha : 17/10/2023		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2023/GCR_01/000028		
Registro FACE:		F. Orden :		F. Pago :		Factura :		
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :			C.C. :					
Tipo de Pago :			Forma de Pago :					
Caja o Banco Pagador :			C.C. :					
Importe Total :		46.814,55	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. :	0,00		
					I.V.A. :	0,00		
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
23			46104	23000015		46.814,55		
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	46.814,55	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
						Importe Total	0,00	
						Importe Liquido	46.814,55	
Importe en Letras : CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS								
Explicación : MC. 46/2023. Generación de Crédito. . Subvención Programa Extraordinario de Gestión Municipal de Emergencia Social (PAES). Modificaciones de Crédito 2023.								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
			N.I.F.		
Fecha: 17/10/2023		Fecha: 17/10/2023		Fecha: 17/10/2023		Fecha:		

Código Seguro de Verificación	IV7P2MPTYAVOZWGYFFHCEPRQN4	Fecha	23/10/2023 10:47:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P2MPTYAVOZWGYFFHCEPRQN4	Página	1/2



CGI	UMBRETE							
C. Operación :2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS				Área :				
Nº Operación : 223101395		Nº Orden :	Nº Pago :					
Ejercicio : 2023	Fecha : 17/10/2023	Nº Operación Anulada :	Expediente : 2023/GCR_01/000028					
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :	Factura :					
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :		C.C. :						
Tipo de Pago :		Forma de Pago :						
Caja o Banco Pagador :		C.C. :						
Importe Total :	46.814,55	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00				
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
23		23110	48001	23000015	0	46.814,55		
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	46.814,55	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
						Importe Total	0,00	
						Importe Liquido	46.814,55	
Importe en Letras : CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS								
Explicación : MC. 46/2023.Generación de crédito.PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE GESTIÓN MUNICIPALN DE EMERGENCIA SOCIAL. Modificaciones de crédito 2023.								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
Fecha: 17/10/2023		Fecha: 17/10/2023		Fecha: 17/10/2023		N.I.F.		
						Fecha:		

Código Seguro de Verificación	IV7P2MPTYAVOZWGYFFHCEPRQN4	Fecha	23/10/2023 10:47:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P2MPTYAVOZWGYFFHCEPRQN4	Página	2/2



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1255/2023

Fecha Resolución: 17/10/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º. 46/2023. GENERACIÓN DE CRÉDITO. Subvención Programa Extraordinario de Gestión Municipal de Emergencia Social (PAES)

Expediente MOAD: 2023/GCR_01/000028

MC 46/2023. Generación de Crédito.GFA N.º: 23000015

Visto que con fecha 10 de octubre de 2023 la Delegada de Servicios Sociales presentó Memoria/Propuesta de inicio de expediente de generación de crédito por ingresos en atención a la concesión definitiva de Subvención a este Ayuntamiento por Resolución nº. 4579/2023, de 28 de junio de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, enmarcada en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, para la anualidad 2023, por importe de 46.814,55.-€.

Visto que de conformidad con los artículos 181.a) de la Ley reguladora de Haciendas Locales y en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril procede generar crédito en los Estados de gastos del Presupuesto habida cuenta de la existencia formal de un compromiso firme de aprotación, como es la Resolución concediendo la subvención más arriba referenciada.

Visto que, con fecha 11 de octubre se emitió Informe favorable de Intervención, haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano por Resolución de Alcaldía nº. 720/2023 de 19 de junio, **tengo bien a resolver:**

PRIMERO.- Autorizar la Generación de Créditos con número de modificación presupuestaria nº. 46/2023, expediente MOAD:20223/GCR_01/000028 y GFA nº. 23000015, del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	48001	Emergencia Social	46.814,55
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			46.814,55.- €

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)

Código Seguro De Verificación:	sDjhSes7+nfUw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	17/10/2023 08:17:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sDjhSes7+nfUw/IT3+i61w==		



46104	Subvención Diputación. PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL	46.814,55
TOTAL INGRESOS		46.814,55. -€

SEGUNDO.- Dar traslado a la áreas de Intervención y Tesorería, así mismo cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en al primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	sDjhSes7+nfUw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	17/10/2023 08:17:09	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sDjhSes7+nfUw/IT3+i61w==			

INFORME DE INTERVENCION

Expediente Moad : 2023/GCR_01/000028.

Modificación de crédito nº. 46/2023. Generación de Créditos por ingresos.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de entre las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos se encuentran las Generación de Créditos por Ingresos.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el artículo 181.a) de la Ley reguladora de en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril podrán generar crédito en los Estados de gastos de los Presupuestos “los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la entidad local o con alguno de sus Organismos Autónomos gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos” Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable “ en los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior , reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación”.

El artículo 45.1 de la misma norma entiende por compromiso firme de ingresos “el acto por el que cualesquiera entes o persona públicas o privadas se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la entidad local o el organismo correspondiente”

Código Seguro de Verificación	IV7PZW3DZJWM5DG2YJ4VIXT6KM	Fecha	11/10/2023 10:27:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PZW3DZJWM5DG2YJ4VIXT6KM	Página	1/2





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

TERCERO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria aportada al presente expediente reúnen las condiciones señaladas en la ley para poder generar crédito. Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de Estabilidad Presupuestaria, ni respecto a la regla de gasto.

CUARTO.- Por todo lo anterior y de conformidad con las Bases de Ejecución, punto 12º, corresponde informar **FAVORABLEMENTE** la aprobación del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulada.

LA INTERVENTORA
(Fdo. Electrónicamente)



Código Seguro de Verificación	IV7PZW3DZJWM5DG2YJ4VIXT6KM	Fecha	11/10/2023 10:27:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PZW3DZJWM5DG2YJ4VIXT6KM	Página	2/2	

Expte.: 2023/GCR_01/000028

Asunto: Modificación de crédito nº. 46/2023. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2023

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Habiendo recibido notificación de resolución nº. 4579/2023 de fecha 28 de junio de 2023 dictada por la Diputación Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla por la que se acuerda aprobación de la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa Extraordinario de gestión municipal de emergencia social para el 2023, resultando este Ayuntamiento beneficiario de una subvención por importe de 46.814,55.-€ y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados del compromiso firme de aportación en virtud de la citada resolución.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de Delegada de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7PZWXPNW6JTONY4GQIEBC6M	Fecha	10/10/2023 12:59:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PZWXPNW6JTONY4GQIEBC6M	Página	1/1





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2023/GCR_01/000028

COMUNICACIÓN INTERIOR

De: Delegada de Servicios Sociales	Acuso RECIBO de la presente Comunicación Fecha:
Para: Primer Teniente de Alcalde	Nombre y Apellidos: José García Guerrero
Asunto: Modificación de crédito nº. 46/2023. Generación de Créditos por ingresos.	

Sirva el presente, como acuse de recibo.



Código Seguro de Verificación	IV7PZXOAB7D3ZHJA4AMJ37WEQ	Fecha	10/10/2023 12:59:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PZXOAB7D3ZHJA4AMJ37WEQ	Página	1/2	

Expte.: 2023/GCR_01/000028

Asunto: Modificación de crédito nº. 46/2023. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2023

MEMORIA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	48001	Emergencia Social	46.814,55
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			46.814,55.- €

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
46104			
TOTAL INGRESOS			46.814,55.- €

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida del capítulo 4 de gastos perteneciente al área de Acción Social y destinada a ayuda de emergencia social como consecuencia de haberse aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla la Resolución nº 4579/2023 de fecha 28 de junio la subvención Programa extraordinario de gestión municipal de emergencia social para el 2023, destinada a cubrir prestaciones de emergencia social de diferente tipología, tal como se recoge en el punto 5 de las bases reguladoras de la citada resolución de concesión, por importe de 46.814,55.- €.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales
Fdo. - Cora María Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV7PZWT7JU6KVNPMWJHMFZYDGI	Fecha	10/10/2023 09:24:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PZWT7JU6KVNPMWJHMFZYDGI	Página	1/1



Código Seguro de Verificación	IV7PZWXOAB7D3ZHJA4AMJ37WEQ	Fecha	10/10/2023 12:59:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PZWXOAB7D3ZHJA4AMJ37WEQ	Página	2/2



Expte.: 2023/GCR_01/000028

Asunto: Modificación de crédito nº. 46/2023. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2023

MEMORIA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	48001	Emergencia Social	46.814,55
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			46.814,55.- €

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
46104			
TOTAL INGRESOS			46.814,55.- €

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida del capítulo 4 de gastos perteneciente al área de Acción Social y destinada a ayuda de emergencia social como consecuencia de haberse aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla la Resolución nº 4579/2023 de fecha 28 de junio la subvención Programa extraordinario de gestión municipal de emergencia social para el 2023, destinada a cubrir prestaciones de emergencia social de diferente tipología, tal como se recoge en el punto 5 de las bases reguladoras de la citada resolución de concesión, por importe de 46.814,55.- €.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales
Fdo. - Cora María Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV7PZWT7JU6KVNPMWJHMFZYDGI	Fecha	10/10/2023 09:24:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PZWT7JU6KVNPMWJHMFZYDGI	Página	1/1





SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCION 6
41806 - UMBRETE (SEVILLA)



Núm. Referencia: 6301GHM/fji03777
Resolución nº: 4579/2023
Fecha Resolución: 28/06/2023



La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, ha adoptado mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2023 (Expte. 2023/CONE-00009)

Informe favorable de fiscalización SUBV.05.02/04274/2023 de fecha 22/06/2023

En sesión plenaria de 28 de noviembre de 2019 fue aprobado el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, publicándose la aprobación definitiva en el BOP nº 29 de 5 de febrero de 2020. La financiación y actualización de las actuaciones del Plan para la anualidad 2023, fueron aprobadas en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2022 y con aprobación definitiva publicada en el BOP número 33 de 10 de febrero de 2023. El Anexo 1.3. del Plan recoge las Bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa Extraordinario de Gestión Municipal de Emergencia Social. Dichas bases fueron publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla número 39, de 17 de febrero de 2023.

El objeto de este Programa es el de la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla (excepto Sevilla capital), destinadas al otorgamiento, por parte de éstas, de prestaciones de emergencia social dirigidas a las familias y colectivos más desfavorecidos, con el fin de minimizar el impacto negativo que está suponiendo la situación de crisis sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19, las consecuencias del estallido de la guerra en Ucrania, y una crisis energética sin precedentes, evitando así la exclusión social.

Es un programa complementario del recogido en las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales del propio Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023, dentro del Catálogo de Prestaciones y Servicios (apartado 6.5.1 Protección e integridad personal, Prestaciones

Código Seguro De Verificación:	eFC4WS85rafQTlueV3dUqzJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	29/06/2023 12:49:21
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eFC4WS85rafQTlueV3dUqzJLYdAU3n8j		





económicas de emergencia social y/o urgencia social).

El presupuesto del Programa es de 5.000.000,00 euros financiados por la Diputación de Sevilla, de los cuales 3.500.000 euros es el importe global máximo que se distribuirá entre las entidades locales menores de 20.000 habitantes y 1.500.000 euros es el importe global máximo a distribuir entre las Entidades Locales mayores de 20.000 habitantes.

De conformidad con la base 3.1 para la ejecución del Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las Bases Reguladoras en todo su articulado. El régimen jurídico que resulta aplicable viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 30 de Septiembre de 2004.

En lo no contemplado en las Bases, tendrá carácter supletorio la regulación específica de la Prestaciones de Emergencia Social del Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023, Anexo 3.1. "Normas reguladoras de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social y/o Urgencia Social".

Establece la base 7ª del programa que la cuantía a conceder a cada entidad local se calculará mediante el prorrateo del importe global máximo destinado al mismo entre las entidades locales beneficiarias, que se llevará a cabo mediante la distribución de los fondos de forma directamente proporcional al número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) según datos del Servicio Andaluz de Empleo vigentes en el momento de la aprobación de la convocatoria. Las cantidades determinadas en la distribución deben ser consideradas importes ciertos. En todo caso como elemento corrector, las Entidades Locales recibirán un mínimo de 3.500,00 €.

Asimismo la base octava dispone que las entidades locales beneficiarias de las ayudas presentarán el documento de compromiso de ejecución y aceptación expresa (ANEXO V) en los 10 días siguientes a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) al Área de Cohesión Social e Igualdad, como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones.

Una vez recepcionado el citado compromiso de ejecución y aceptación expresa de la subvención de la entidades locales beneficiarias, e instruido el expediente por el Área de Cohesión Social e Igualdad, se dictará y notificará Resolución para la concesión de las ayudas, procediendo al abono en un solo pago de los fondos concedidos.

Por delegación de la Presidencia de esta Corporación, la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, aprobó mediante Resolución nº 2763/2023, de 10 de mayo, la autorización del gasto correspondiente así como la convocatoria de estas ayudas, detallándose la distribución

Código Seguro De Verificación:	eFC4WS85rafQTlueV3dUqzJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	29/06/2023 12:49:21
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eFC4WS85rafQTlueV3dUqzJLYdAU3n8j		





de fondos entre las entidades locales beneficiarias. Remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información pertinente sobre las Bases reguladoras del programa y Convocatoria, en el BOP nº 109 de 15 de mayo de 2023, se publica el extracto de la convocatoria, siendo el plazo para presentación del Anexo V, desde el 16 al 29 de mayo, ambos inclusive.

Consta en el expediente informe de 15 de junio de 2023, suscrito por la TAG asignada al programa sobre el procedimiento administrativo aplicable y el cumplimiento de los requisitos exigidos a las entidades locales de la provincia de Sevilla beneficiarias para la concesión de subvenciones con destino al programa que nos ocupa.

Consta asimismo informe de 20 de junio de la Jefa de los Servicios Generales del Área sobre propuesta de aprobación de la concesión de ayudas del programa.

Los requisitos necesarios para acceder a las ayudas son:

- Presentación en forma y plazo del documento de compromiso de ejecución y aceptación expresa de la subvención (Anexo V), de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras.
- Certificados de la Tesorería Provincial sobre la situación de las entidades locales beneficiarias de encontrarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Sevilla.

El apartado 3.1 de las Bases Reguladoras del programa, establece que en virtud del artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se le exigirá a los Ayuntamientos estar al corriente de sus obligaciones tributarias con cualquier administración o con la Seguridad Social.

Según documentación que obra en el expediente, de las entidades locales que figuran en el anexo I con la distribución de fondos aprobado con la convocatoria del programa por Resolución 2763/2023 de 10 de mayo, resulta que : una entidad local no ha presentado documento alguno de compromiso de ejecución y aceptación expresa (ANEXO V) ; una entidad local ha presentado el Anexo V fuera de plazo; dos entidades locales han presentado el Anexo V en plazo, si bien se les ha requerido para subsanar el documento, habiendo subsanado en tiempo y forma; el resto de entidades locales han presentado en forma y plazo el documento de compromiso de ejecución y aceptación expresa de la subvención (Anexo V), de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras.

Consta asimismo en el expediente certificados emitido por la Tesorería Provincial de hallarse al corriente del pago de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación.

En consecuencia, visto informe de la Técnico de administración General de servicios generales del área de fecha 15 de junio de 2023, informe de la Jefa de Servicio de los Servicio Generales del Área de fecha 20 de junio de 2023 y de la Dirección del Área de fecha 20 de junio de 2023, y dictaminada favorablemente la propuesta de concesión de las ayudas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de junio

Código Seguro De Verificación:	eFC4WS85rafQTlueV3dUqzJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	29/06/2023 12:49:21	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eFC4WS85rafQTlueV3dUqzJLYdAU3n8j			



de 2023, la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de la delegación de competencias conferidas por Resolución de la Presidencia número 330/2022, de 7 de febrero, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de las ayudas previstas en el Programa extraordinario de gestión municipal con destino a las emergencias sociales 2023, a las entidades locales beneficiarias que se relacionan a continuación, procediendo su abono en un único pago, con cargo a las partidas presupuestarias 1110/231.22/462.00 por importe de 4.820.476,63 € y 1110/231.22/468.00 por importe de 18.251,31 €, ambas del presupuesto de 2023.

Municipio: Umbrete

Población 2022: 9253

DENOS Febrero 2023: 841

Aportación Diputación: 46.814,55 €

SEGUNDO.- Excluir a las siguientes entidades locales que figuran en el anexo I relativo a distribución de fondos aprobado con la convocatoria por los motivos que se indican:

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las entidades locales beneficiarias y excluidas relacionadas en el dispositivo primero y segundo.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la siguiente Comisión Informativa de Desarrollo Social que se celebre.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	eFC4WS85rafQTlueV3dUqzJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	29/06/2023 12:49:21
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eFC4WS85rafQTlueV3dUqzJLYdAU3n8j		





DIPUTACION DE SEVILLA
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.

Lo que comunico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	eFC4WS85rafQTlueV3dUqzJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	29/06/2023 12:49:21	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eFC4WS85rafQTlueV3dUqzJLYdAU3n8j			